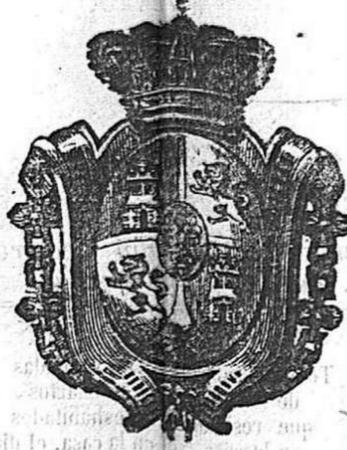


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Né-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En atención á los altos fines humanitarios y moralizadores que persigue el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, el Gobierno tiene grande interés en prestar á tan benéfica institución su apoyo decidido y entusiasta, y, por tanto, recuerda á V. S. las disposiciones contenidas en las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1891, 9 de Septiembre de 1902, 31 de Enero, 10 de Febrero y 22 de Septiembre de 1903 y 7 de Abril de 1905, esperando que V. S. ha de consagrar especial atención á este importante servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de...

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid una plaza de Ayudante repetidor, con destino á las enseñanzas de Geografía Industrial y Económica y Legislación industrial, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Junio de 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado

para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio, en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 14 de Julio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2253

CIRCULAR

Creados por Real decreto de 17 de Mayo último, publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 5 de Junio próximo pasado, los Consejos provinciales de Agricultura, y habiendo sido nombrado por otro de 23 del citado mes de Junio Jefe provincial de Fomento, Presidente del de esta provincia, D. José Elías de Molins, el cual ha tomado posesión de su cargo en el día de hoy, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia coadyuven con actividad y celo á los trabajos que á dicho funcionario le están encomendados, suministrándole cuantos datos é informes les reclame para el mejor desempeño del importantísimo cargo que le ha confiado el Gobierno de S. M.

Tarragona 15 de Julio de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2254

Con esta fecha digo al Alcalde de Bot lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 500 pesetas con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 15 de Julio de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2255

Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, José Folch Fuert, hijo de José y de Ramona, natural de Barcelona, nacido el 26 de Octubre de 1885, de estatura 1'650 metros; sus señas: pelo castaño; cejas al pelo; ojos pardos; nariz regular; barba poca; boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de la Autoridad militar correspondiente.

Tarragona 13 de Julio de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2256

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

TARRAGONA

Circular

Para trabajos urgentísimos que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico tiene que emprender, necesita conocer el número de casas habitables que existen en los Ayuntamientos que en 1900 figuraban con una población de derecho superior á 3.000 habitantes, y los datos

relativos á cada casa, que indican los epígrafes del modelo de «Relación de casas habitables» que á continuación se publica.

En consecuencia, ordeno á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos incluidos en la relación que al final de ésta se inserta, procedan inmediatamente á formar dichas relaciones de casas habitables, encargando este trabajo á personal apto y activo, á quien para el mejor desempeño de su cometido se comunican las instrucciones siguientes:

1.ª Se formarán tantas relaciones de casas habitables como Secciones electorales tenga cada Ayuntamiento, una para cada Sección.

2.ª Los datos de dichas relaciones se tomarán sobre el terreno y al efecto los empleados nombrados recorrerán las calles, plazas, afueras, etc., visitando las casas correspondientes á cada Sección y anotando los datos en borradores que contengan las mismas casillas y epígrafes que el modelo que se publica, advirtiéndoles que dichas relaciones tendrán que estar fechadas y firmadas como indica el citado modelo.

3.ª Terminada que sea la formación de dichas relaciones, los señores Alcaldes las remitirán al Jefe de Estadística de la provincia, cosidas por Secciones electorales y dentro de un plazo que no excederá de ocho días, contados desde la fecha en que se publique esta circular.

Confío en que el celo de los señores Alcaldes interesados en la presente circular, no ha de necesitar de otros estímulos, para su más exacto cumplimiento dentro del plazo señalado.

Tarragona 15 de Julio de 1907.—El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.

Relación de los Ayuntamientos que deben formar las relaciones de casas habitables.

- | | |
|-------------------|----------------|
| Alcanar. | Rindoms. |
| Amposta. | Roquetas. |
| Batea. | San Carlos. |
| Cenia. | Santa Bárbara. |
| Espluga Francolí. | Tarragona. |
| Falset. | Tivisa. |
| Gandesa. | Tortosa. |
| Montblanch. | Ulldecona. |
| Mora de Ebro. | Valls. |
| Perelló. | Vendrell. |
| Reus. | Vilaseca. |

DISTRITO ELECTORAL DE _____

Sección electoral núm. _____, titulada _____

RELACIÓN de las casas habitables que comprende la mencionada Sección electoral y de los datos que expresan los siguientes epígrafes, en el día de la fecha.

Nombre de la calle, Plaza, paseo, travesía, camino, etc., á que corresponde la casa. Si estuviere fuera del casco, nombre de la entidad ó grupo á que pertenezca	Número de la casa, y si no lo tuviera, nombre con que se la distingue.	Número de viviendas ó cuartos que comprende la casa	Total de cabezas de familia que residen en la casa	Total de viviendas ó cuartos deshabitados en la casa, el día de la fecha	OBSERVACIONES (Esta casilla debe quedar en blanco hasta que la DIRECCIÓN GENERAL disponga cómo ha de llenarse)
Calle del Mercado.....	1	16	14	2	
	3	9	10	1	
	3 duplicado.	12	10	3	
	5	4	4	»	
Varéa, calle de la Iglesia.....	2	2	2	»	
	4	3	3	1	
	6	1	2	»	
Grupo de casas de Igay.....	1	1	1	»	
	2	2	1	1	
Camino de Valencia.....	Casa del Marqués de Murrieta.	2	1	1	
	Casa de Camineros	1	1	»	
	Casa del Cerro.	1	1	»	

Fecha, firma * y sello del Ayuntamiento.

(*) Firmará el empleado que haya recorrido la Sección electoral y tomado los datos, con el V.º B.º del Alcalde, ó, por su autorización, del Secretario del Ayuntamiento.

Núm. 2257

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo urgentísimo el cumplimiento y aplicación de la Real orden de 19 de Junio pasado, este Rectorado llama la atención de los Sres. Maestros, cuyas Escuelas hayan sido reducidas de dotación ó suprimidas, para que en el plazo más breve se sirvan solicitar las vacantes anunciadas en los Boletines oficiales del distrito universitario y puedan quedar colocados dentro del mes actual, cuando se hallen comprendidos en la Real orden antes mencionada.

Barcelona 12 de Julio de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 2258

En cumplimiento de la Real orden de 6 de Julio corriente, publicada en la Gaceta del 11, este Rectorado resolverá cuantos expedientes de señores Maestros correspondientes á este distrito universitario soliciten nuevos títulos administrativos fundados en el aumento de categoría por virtud del censo de población de 1900, aprobado por Real decreto de 29 de Abril de 1902.

Barcelona 13 de Julio de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 2259

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminado el oportuno expediente á petición de Juan Vilá Llobera para justificar la ausencia de este pueblo de la persona de su hermano Francisco

Vilá Llobera, hijo de Francisco y de Francisca, nacido en esta á 14 de Enero de 1876, soldado en las Islas Filipinas, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el art. 69 del reglamento para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Vilá Llobera, hermano del mozo instante y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1908, se sirva participarlo á esta Alcaldía en obsequio de la equidad y justicia.

Rocafort de Queralt 10 de Julio de 1907.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 2260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los reportos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1908, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Alcover 5 de Julio de 1907.—El Alcalde, Antonio Rubert.

Núm. 2261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para el corriente año, estará al público ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Miravet 9 de Julio de 1907.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2262

EDICTO

Don Cayetano Cavallé Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado con providencia de ayer, dictada en diligencias de cumplimiento de sentencia de los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Sinforiano Tajés, en nombre y representación de D. Gabriel Ferraté Gil, del comercio, de esta vecindad, contra D.ª Dolores Homs Cartañá, consorte de D. José Gaudí Negre, de ignorado paradero y declarada en rebeldía, se anuncia, por término de diez días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle de San Francisco de Paula, número tres, que se compone de planta baja con un piso, cubierta de tejado, un patio ó huerto, que linda por la derecha con José Bofarull Aymami y José Fortuny, por la izquierda con D. Joaquín de Miró y de March, hoy D. Fernando de Miró Ortaffé, y María Durán, y por la espalda con la calle de San Francisco Javier; cuya casa, atendido su estado y situación, y sin

deducción de cargas, ha sido pericialmente valorada por el Arquitecto don Pedro Caselles Tarrats, en dos mil cien pesetas..... 2.100 ptas. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, situada en el segundo piso del edificio ex Convento de San Francisco, á las doce del viernes día dos de Agosto próximo, advirtiéndose: Que dicha casa se saca á subasta por el expresado precio de su valoración y sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, por cuyo motivo deberá estarse á lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Reus á doce de Junio de mil novecientos siete.—Cayetano Cavallé.—Ante mí, el Secretario suplente, Salvador Fort.

Núm. 2263

EDICTO

Don Cayetano Cavallé Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado con providencia de ayer, dictada en diligencias de cumplimiento de sentencia de los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Sinforiano Tajés, en nombre y representación de D. Gabriel Ferraté Gil, del comercio, de esta vecindad, contra D. Domingo Sagrañes Mas, y caso de que haya fallecido, sus herederos ó derecho-habientes, declarados en rebeldía y de ignorado paradero, se anuncia, por término de diez días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle Nueva de San José, número cuatro, compuesta de planta baja y un piso; que linda por la derecha y detrás con herederos del Reverendo don José Canals; por la izquierda con Francisco Marcó y por el frente con la citada calle de su situación; cuya casa, por su actual estado y sin deducción de cargas, ha sido pericialmente valorada por el Arquitecto don Pedro Caselles y Tarrats, en mil pesetas..... 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, situada en el piso segundo del edificio ex Convento de San Francisco, á las once y media del viernes día dos de Agosto próximo, advirtiéndose: Que dicha casa se saca á subasta por el expresado precio de su valoración y sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, por cuyo motivo deberá estarse á lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Reus á doce de Julio de mil novecientos siete.—Cayetano Cavallé.—Ante mí, el Secretario suplente, Salvador Fort.